



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

03 MAY 2011

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16592- GCP-0201

Bogotá D.C., 25 de abril de 2011

Doctor
CARLOS EDUARDO LÓPEZ BERMEO
Decano Facultad de Ingenierías
UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN
Carrera 87 No. 30-65
Medellín Antioquia

Asunto: Respuesta a su comunicación con radicado EXT11/33553 y EXT11/33656 del 15 de abril de 2011, recibido el 18 de abril de 2011 "solicitud de Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras".

Respetado doctor López,

En atención a su comunicación del asunto el Ministerio del Interior y de justicia en cabeza del Grupo de Consulta Previa, **CERTIFICA QUE:**

Una vez realizada la revisión, verificación y análisis desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial y revisadas las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom correspondiente a comunidades indígenas registradas y reconocidas por fuera del Resguardo y de Asociación de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, se identificó que **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área de influencia del proyecto, obra o actividad, denominado "Establecimiento de un protocolo para la propagación *in vitro* de cedro rojo (cedrela odorata L.) y cedro (cedrela montana M.)" localizados en los municipios de Puerto Nare y Medellín, departamento de Antioquia, enmarcado con las siguientes coordenadas.





Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16592- GCP-0201

ESPECIE	DEPTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ALTITUD (m)	NORTE	OESTE
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero La Angostura.	650	06°17'49,5"	74°34'14,5"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	650	06°17'52,5"	74°33'59,5"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	650	06°17'52,6"	74°33'59,4"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	650	06°17'52,6"	74°33'59,4"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	650	06°17'52,6"	74°33'59,4"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	660	06°17'52,1"	74°34'00,5"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	740	06°17'50,2"	74°34'00,1"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	760	06°17'51,7"	74°34'01,0"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	745	06°17'50,2"	74°34'00,2"
<i>Cedrela odorata</i>	Antioquia	Puerto Nare	Corregimiento La Sierra, vereda La Espiga, Finca La Suiza, potrero Zañán.	745	06°17'50,2"	74°34'00,2"
<i>Cedrela apatana</i>	Antioquia	Municipio de Medellín	Corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, Finca La Serranía.	2050	06°14'16,5"	76°31'07,0"





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16592- GCP-0201

ESPECIE	DEPTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	ALTITUD (m)	NORTE	OESTE
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca La Serranía.	2050	06°14'16,5"	75°31'07,0"
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca La Serranía.	2080	06°14'17,5"	75°31'03,8"
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca La Serranía.	2080	06°14'17,6"	75°31'03,8"
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca La Serranía.	2080	06°14'17,6"	75°31'03,8"
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca La Serranía.	2080	06°14'18,3"	75°31'04,5"
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Municipio de Medellín, corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca El Viento.	2100	06°14'13,4"	75°31'02,5"
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Municipio de Medellín, corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca El Viento.	2100	06°14'13,4"	75°31'02,5"
Cedrela montana	Antioquia	Municipio de Medellín	Municipio de Medellín, corregimiento de Santa Elena, vereda Media Luna, finca El Viento.	2100	06°14'13,4"	75°31'02,5"





Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI11-16592- GCP-0201

Así mismo, verificada las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras se estableció que **NO SE REGISTRAN** consejos comunitarios de comunidades negras en el área del proyecto descrito.

Finalmente es importante resaltar, que si al adelantar las actividades del proyecto se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra, cerca al área de influencia del proyecto, obra o actividad, la empresa tendrá la obligación de informar por escrito al Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia, para que éste proteja el Derecho Fundamental a la Consulta Previa e inicie el Proceso de Consulta en concordancia con lo preceptuado en el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto reglamentario 1320 de 1998.

Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 y s.s. del C.C.A.

Atentamente,

PAOLA BERNAL VALENCIA
Coordinadora Grupo Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia

Elaboró: Elena Ramirez
Revisó: Jairton Díez Díaz
Aprobó: Paola Bernal Valencia
EXT11-33656 y 33553 del 15/04/2011

T.R.D. 0201.01.01

